

REF: PROCESO VERBAL SUMARIO ALIMENTOS DE MENORES

DTE: CONSUELO CERVANTES BOTERO

DDO: FERNANDO RAFAEL MEDINA ARRIETA

RAD: 2017_00077_00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENERIFE

18-AGO-2022

AL DESPACHO INFORMANDO QUE LA DEMANDANTE PRESENTA SOLICITUD EN QUE DESISTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS FINALIZADO POR CONCILIACIÓN JUDICIAL Y APROBADO MEDIANTE AUTO DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 2017, EN ÚNICA INSTANCIA.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PROCESO DE ALIMENOS ES A FAVOR DE MENORES DE EDAD, JUAN ESTEBAN MEDIAN CERVANTES.

AL DESPACHO PARA SU RESPECTIVA ORDEN.



ANA MARIA RINCÓN MÁRQUEZ

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENERIFE

TENERIFE, VEINTISÉIS (26) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

REF: PROCESO VERBAL SUMARIO ALIMENTOS DE MENORES

DTE: CONSUELO CERVANTES BOTERO

DDO: FERNANDO RAFAEL MEDINA ARRIETA

RAD: 2017_00077_00

AUTO INTERLOCUTORIO No: 070 III TRIMESTRE 2022

En atención a la solicitud elevada por la parte demandante y, dada la naturaleza del proceso iniciado por ésta, no se accederá a declarar avante la solicitud de desistimiento del proceso, toda vez que, el mismo se encuentra terminado mediante auto aprobatorio de conciliación de fecha 6 de diciembre de 2017; además no se trata de un proceso ejecutivo de alimentos en donde las partes de forma coadyuvada, puedan renunciar a las pretensiones de la demanda.

De manera que, por tratarse de un proceso de alimentos que posee la característica de ser eximido de declararse cosa juzgada y por estar inmersos derechos de menores, deberá Doña Consuelo, iniciar un proceso de exoneración de cuota alimentaria en contra del señor Fernando Medina Arrieta, para así, de esa manera, dar por terminado el proceso de cuota alimentaria.

En consecuencia, se

RESUELVE:

1. **NO DECLARAR AVANTE** la solicitud elevada por la demandante de desistimiento del proceso y medidas cautelares en contra del demandado, por las razones previamente expuestas.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Hermes de Jesus Hernandez Vives', written in a cursive style.

HERMES DE JESUS HERNANDEZ VIVES

JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TENERIFE

ESTADO ELECTRONICO No 060

Fecha: **29-AGO-2022**

El presente estado electrónico es notificado en:

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-promiscuo-municipal-de-tenerife>

Fijado a las 8:00a.m



ANA MARIA FINCÓN MAROJEZ
SECRETARIA